

CONVENIO ESPECÍFICO DE LIBRE TRANSITO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE MÉXICO-
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO** Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

REUNIDOS

DE UNA PARTE LA **MTRA. LUZ VERÁ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO**, EN LO SUCESIVO EL “**INSTITUTO**”, EN VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO CONTENIDO QUE LE FUE OTORGADO POR LA CIUDADANA GOBERNADORA DEL ESTADO LA LICDA. LORENA CUELLAR CISNEROS DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021 Y A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL “ITSTLAXCO”, ASÍ COMO LO DISCUESTO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES I Y XI DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL PREDIO CRISTO REY, EX HACIENDA DE XALOSTOC, SIN NÚMERO, SIN COLONIA, MUNICIPIO DE TLAXCO TLAXCALA.

Y POR LA OTRA PARTE EL **MTRO. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**CECYTE**”, QUE EL **MTRO. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ** ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026 POR LA **LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: BLVD. REVOLUCIÓN NO. 30, COLONIA SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAX. C.P. 90010.

CONSIDERANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CELEBRADO EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2026 AMBAS PARTES SE RECONOCEN PLENA CAPACIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, POR ELLO:

MANIFIESTAN

QUE AMBAS PARTES DESEAN ESTABLECER UN ACUERDO ESPECÍFICO EN MATERIA DE LIBRE TRÁNSITO ESTUDIANTIL, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y A PROPÓSITO DE ESTA COINCIDENCIA DE INTERESES.

ESTABLECEN

PRIMERA. El objeto del presente es establecer el **Acuerdo de Libre Tránsito Estudiantil** entre el **CECyTE Tlaxcala** y el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** Institución de Educación Superior (IES), esta colaboración educativa que facilita a los egresados del CECyTE continuar sus estudios universitarios simplificando los trámite administrativos o académicos innecesarios y reducir el abandono escolar al terminar la preparatoria al mismo tiempo incrementa que una mayor

cantidad de egresados curse una carrera universitaria.

Segunda. Para el cumplimiento del presente las partes convienen que el “INSTITUTO” otorgará el Libre Tránsito Estudiantil mediante los siguientes criterios:

a) Estudiantes con promedio de 90 a 100

- Ingreso a la carrera de su elección dentro de la oferta educativa del “INSTITUTO”.
- Garantizar la incorporación e ingreso al “INSTITUTO”.
- Presentación obligatoria del examen de admisión con fines de diagnóstico
- Exención de pago en la ficha de examen.

b) Estudiantes con promedio de 70 a 89

- Ingreso sujeto a disponibilidad de espacios.
- Garantizar la incorporación e ingreso al “INSTITUTO”.
- Presentación obligatoria del examen de admisión con fines de diagnóstico.
- Exención de pago en la ficha de examen.

c) El libre tránsito no exime a los aspirantes del pago de ficha y demás trámites necesarios para cursar su carrera en el “INSTITUTO”.

Tipo de pase	Promedio	Requisitos	Beneficios
Libre Tránsito	90 a 100	Registrarse en la lista de pases de libre tránsito. Entregar documento de acuerdo con la convocatoria vigente.	Admisión directa a lista de aceptados. Sin pago de ficha de examen.
Libre Tránsito	70 a 89	Registrarse en la lista de pases de libre tránsito. Entregar documento de acuerdo con la convocatoria vigente.	Admisión directa a lista de aceptados según disponibilidad. Sin pago de ficha de examen.

- d) La selección de los estudiantes beneficiados en total, para el Acuerdo de Libre Tránsito, será responsabilidad de “El CECyTE”, debiendo este notificar oportunamente y por escrito una lista de aspirantes al Departamento de Desarrollo Académico del “INSTITUTO” previo a la culminación de la vigencia de cada una de las convocatorias publicadas durante el año en curso. La lista de los aspirantes deberá incluir los nombres completos, su promedio y la carrera a la que aspiran.
- e) Los estudiantes beneficiados con el Acuerdo de Libre Tránsito deberán cubrir para garantizar su ingreso, todos los requisitos planteados en la convocatoria de admisión vigente y su inscripción quedará sujeta a la presentación e integración de la documentación requerida por el “INSTITUTO”. **Los pases de libre tránsito** no eximen a sus beneficiarios del pago de inscripción anual, ni de otras cuotas establecidas de acuerdo con ciclo escolar vigente.

- f) El CECyTE realizará la difusión de los beneficios y alcances del presente convenio en los diferentes planteles pertenecientes al mismo y facilitará promoción y difusión al “INSTITUTO” de su oferta educativa y los servicios que presta a la comunidad, debiendo “El CECyTE” otorgar por escrito los permisos correspondientes.
- g) En la lista de “pases de libre tránsito” podrán incluirse aquellos recién egresados de “EL CECYTE”, durante el mismo ciclo escolar del que se trate o un ciclo escolar anterior que se interesen en ingresar al “INSTITUTO”, en cualquiera de sus convocatorias vigentes y que acrediten con el promedio mínimo a través de la presentación de su certificado de estudios.

Tercera.- Restricciones. Los beneficios del Acuerdo de Libre Tránsito no serán transferibles, permutables, ni acumulables. Todos los aspirantes deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad del “INSTITUTO” y deberán ser ejemplo de buen desempeño escolar y buena conducta durante su estancia en la Institución.

Para que los estudiantes beneficiados puedan inscribirse al ciclo escolar, deberán sujetarse a los requisitos que marque la convocatoria respectiva vigente, la cual se encontrará publicada en <https://tlaxco.tecnm.mx/gestionempresarial.html>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales en Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los veintinueve días de junio de dos mil veintiséis.

Mtra. Luz Vera Díaz
Directora del Instituto Tecnológico
Superior de Tlaxco

Mtro. Darwin Pérez y Pérez
Director General del CECyTE-EMSaD